

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 205

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
 Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

RESOLUCIONES D.E.
 Res, nº 28 SG/2015.....Pag. 2837

RESOLUCIONES D.E.

San Rafael, 14 de Enero de 2015.-

Resolución Nº 28 SG/2015.-

Visto: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley Nº 1079 y,

CONSIDERANDO: Que según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley Nº 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley.

Que mediante Resolución Nº 1203 SG/2014, de fecha 29/12/2014 de la Municipalidad de San Rafael, se convocara los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 12 de abril de 2015, procedan a seleccionar primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, conforme a lo normado por Ley Nº 8619 al candidato al cargo de Intendente Municipal, a los seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, y que mediante Resolución Nº 1204 de fecha 29/12/2014 de la Municipalidad de San Rafael, se convocara los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 14 de

Junio de 2015, procedan a elegir Intendente Municipal, seis (6) Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, en reemplazo de quienes concluyen su mandato, todo ello conforme lo dispuesto por el art. 197 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.-

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 50/2015 del Gobernador de la Provincia de Mendoza convoca a elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias y para el día 19/04/2015 para elegir los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales y en fecha 21/06/2015 convoca a elecciones Generales.-

Que es conveniente modificar las fechas establecidas mediante Resolución Nº 1203 SG/2014 y Nº 1204 SG/2014, para adecuarlas a lo establecido en el Decreto Nº 50/2015 del Gobernador de la Provincia de Mendoza para la convocatoria a elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias para el día 19/04/2015 para elegir los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, y para el día 21/06/2015 convoca a elecciones Generales para elegir Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales.-

Que atento a la escasa diferencia de tiempo entre la fecha fijada oportunamente por este Municipio y lo decretado por el Señor Gobernador y en virtud la complicación operativa que significaría llamar a elecciones en distintas oportunidades, se considera pertinente adherir al Decreto Nº 50 del Señor Gobernador.-

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20º de la Ley Nº 2551; Artículos 34º, 35º y 105º inciso 16) de la Ley Nº 1079; Artículo 35º de la Ley Nº 1079, modificado por Ley Nº 7576; Ley Nº 8619 y demás disposiciones legales citadas, el Señor:

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Art. 1º) de la Resolución Nº 1203 SG/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1º) Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 19 de abril de 2015, procedan a seleccionar primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, conforme a lo normado por Ley Nº 8619 al candidato al cargo de Intendente Municipal, a los seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes.-

Artículo 2º- Modificase el Art. 1º) de la Resolución Nº 1204 SG/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1º) Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 21 de Junio de 2015, procedan a elegir al candidato al cargo de Intendente Municipal, a los seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes.-

Artículo 3º) Adherir al Decreto Nº 50/2015 de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4º) - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael y/o en los lugares que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º) - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

Artículo 6º) - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones.-

Emir Félix
Intendente Municipal

